

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,785	59,985
1 Dólar canadiense .....	55,326	55,492
1 Franco francés nuevo .....	12,200	12,236
1 Libra esterlina .....	167,341	167,844
1 Franco suizo .....	13,816	13,857
100 Francos belgas .....	120,056	120,417
1 Marco alemán .....	15,043	15,088
100 Liras italianas .....	9,567	9,595
1 Florín holandés .....	16,577	16,626
1 Corona sueca .....	11,626	11,660
1 Corona danesa .....	8,669	8,695
1 Corona noruega .....	8,365	8,390
1 Marco finlandés .....	18,621	18,677
100 Cheques austríacos .....	231,485	232,181
100 Escudos portugueses .....	208,654	209,281

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 13 de marzo de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Lucas González González y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 7.979 seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Lucas González González, como demandante, y la Administración General del Estado, en concepto de demandada, sobre revocación de resoluciones de este Ministerio de 3 de agosto de 1960 y 23 de junio de 1961, relativas a concurso de plazas de Televisión Española de Madrid y Navacerrada, ha recaído, con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lucas González González contra las Ordenes del Ministerio de Información y Turismo de 3 de agosto de mil novecientos sesenta, que aprobó la propuesta que formuló el Tribunal designado para examinar los méritos de los aspirantes al concurso restringido para cubrir las plazas de plantilla en las emisoras de Televisión Española, y la de veintitrés de junio del mil novecientos sesenta y uno, que confirmó en reposición la anterior, y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente jugando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 y apartado a) del artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1964.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*DECRETO 848/1964, de 12 de marzo, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto «Reforma del edificio del Gobierno Civil para Jefatura Superior de Policía en Oviedo».*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reforma del edificio del Gobierno Civil para Jefatura Superior de Policía de Oviedo» en quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por su presupuesto de cinco millones quinientas cuarenta y siete mil doscientas setenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que informado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Reforma del edificio del Gobierno Civil para la Jefatura Superior de Policía en Oviedo».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la Empresa «Enrique Rodríguez, S. A.», dentro del gasto presupuestado por su presupuesto de contrata de cuatro millones doscientas sesenta y siete mil trescientas sesenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos, obtenido después de aplicar la baja del dos por ciento al presupuesto primitivo de contrata de cuatro millones trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con noventa y un céntimos, resultando un gasto total de cinco millones cuatrocientas sesenta mil ciento ochenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos, con cargo a las sección veinticinco, número quinientos seis/seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 849/1964, de 26 de marzo, por el que se autoriza la realización, por cierto directo, del proyecto de «Restauración y accesos de la iglesia de San Juan, en Alba de Tormes. Terminación de la iglesia».*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración y accesos de la iglesia de San Juan, en Alba de Tormes, terminación de la iglesia», en trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por su presupuesto de un millón novecientas ochenta y nueve mil ochocientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad con la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración y accesos de la iglesia de San Juan, en Alba de Tormes, terminación de la iglesia», por concierto directo con don Manuel Tricas Comps, que es la oferta más económica de las tres presentadas, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón novecientas ochenta y nueve mil ochocientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, con cargo al crédito de la sección vigésimo quinta, numeración quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA